

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N.-INAAPS-82/2026
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EL C. REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA TRATAR LO RELATIVO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA.

SE DA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS ENVIADAS POR EL LICITANTE: **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**

EN REFERENCIA AL PUNTO:

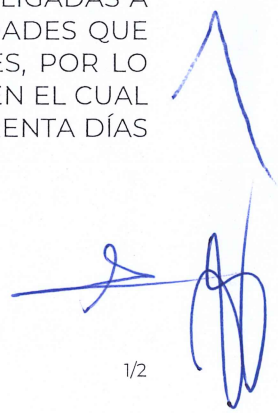
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL LICITANTE PRESENTARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA, UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA MISMA POR UN MONTO QUE CORRESPONDA COMO MÍNIMO, AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A. (DE ACUERDO AL ANEXO V).

YO EDGAR JAIME VERDUZCO VEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE A LA LETRA DICE:

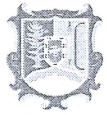
“MIENTRAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES”

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO MENCIONADO: POR LO CUAL NO ESTOY OBLIGADO A PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL L.P.N.-INAAPS-82/2026.

RESPUESTA: SI, SE ACEPTA, NO PRESENTAR GARANTÍA DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE COMO MÍNIMO AL 5% ANTES I.V.A. Y SE EXIME DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; DE ACUERDO CON EL ARTICULO 15.- DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE SON CONSIDERADAS DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTÁN OBLIGADAS A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES, POR LO TANTO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A SOSTENER SU PROPUESTA CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE CUARENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

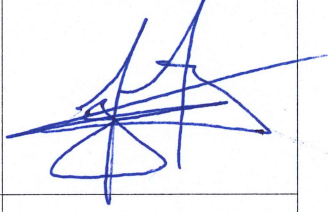


1/2



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

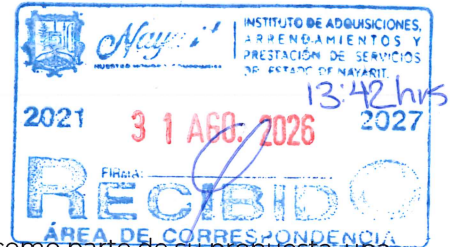
**REGISTRO DE ASISTENCIA:
POR LOS FUNCIONARIOS**

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O ÁREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	POR EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES <u>LIC. JOSÉ DOMINGO MANCILLAS ORTEGA</u> TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	
2	POR LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA <u>C.P.A. DIANA ELIZABETH POLANCO RAMÍREZ</u> COMISARIO PÚBLICO	
	POR EL ÁREA USUARIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
3	<u>C.P.A. JUAN MANUEL GARCÍA PARTIDA</u> PROFESIONAL	



San Luis Potosí, Slp. a 31 de agosto del 2026
Asunto: JUNTA ACLARACIONES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E**



Con referencia al punto:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El Licitante presentará como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda como mínimo, al 5% del monto total de su propuesta sin incluir el I.V.A. (de acuerdo al Anexo V).

Licitación Pública Nacional No. L.P.N.-INAAPS-82/2026, para la adquisición de pólizas de seguro de vehículos y maquinaria para la Secretaría de Infraestructura

YO EDGAR JAIME VERDUZCO VEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SEGUROS EL POTOSI, SA., Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE A LA LETRA DICE:

"MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES".

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO MENCIONADO; POR LO CUAL NO ESTOY OBLIGADO A PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N.-INAAPS-82/2026.

SIN OTRO EN PARTICULAR, QUEDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE.



EDGAR JAIME VERDUZCO VEGA

SEGUROS EL POTOSI, SA.

REPRESENTANTE LEGAL